



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0850
RADICADO N° 2019-00286-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARIO URIEL SERNA CORREA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. y COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS, se allegó escrito interponiendo recurso de apelación, por lo que se procede a resolver.

CONSIDERACIONES

El apoderado judicial de MARIO URIEL SERNA CORREA, interpuso recurso de apelación contra el auto interlocutorio N° 0825 del 19 de noviembre de 2021, notificado el 22 del mismo mes y año, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho.

El numeral 5 del artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, establece que "... La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas ...". Por ende, sustentado dentro del término legal para ello el recurso de apelación interpuesto, se concederá en el efecto suspensivo ante el inmediato superior, advertido su envío por segunda vez a la corporación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto, contra el auto interlocutorio N° 0825 del 19 de noviembre de 2021,

notificado el 22 del mismo mes y año, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicho recurso, y por segunda vez se envía a la corporación.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 201 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 01 de diciembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

